

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Santa Fe E.U.
Demandado	Jesús Alberto Orozco Echeverri y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00774 00</b>
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente. Requiere parte actora so pena DT

Se allega la notificación electrónica remitida al demandado **JESÚS ALBERTO OROZCO ECHEVERRI** (Doc.08), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se entiende realizada el 24 de octubre del año que avanza.

Se procederá a compartir el expediente digital con el demandado, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que aporte el resultado de la notificación por aviso efectuada a la demandada **DEISY JANETH GÓMEZ MARÍN**, o en su defecto realice la notificación electrónica de ésta en su dirección electrónica [deisygo80@hotmail.com](mailto:deisygo80@hotmail.com)

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c00a9538734bb7ea04b420ffd9be80ade3226ffc64f42ec9707273979630e5**

Documento generado en 17/11/2022 07:01:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**